

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 125-22
28 de junio de 2022

El suscrito, Director General Encargado de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP 055-2022** seguido contra el buque **QIAN YUAN**, se dictó Resolución de Apertura de fecha 27 de junio de 2022 cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE APERTURA”
DGIVC/RA/PSI/060-2022
27 de junio de 2022

VISTOS-----

-

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación del Proceso Administrativo sancionatorio del Buque **QIAN YUAN**, con **IMO 8819691**, cuyo propietario es la empresa **GINSIL HOLDING GROUP LIMITED**, por incurrir en las faltas graves establecidas en los numerales 3, 9 y 11 del artículo 145 de la Ley 204 de 2021.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006 y Ley 204 de 18 marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

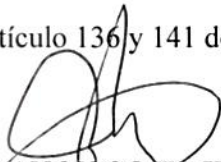
(Fdo.) FRANCISCO TAJU

DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución de apertura al Agente Residente del buque **QIAN YUAN** con **IMO 8819691**, cuyo propietario es **GINSIL HOLDING GROUP LIMITED**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día cuatro (04) de julio de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021


FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

